

OFICIO N° 22935

ANT.1: Solicitud N° **AB001W0013262**.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 18 JUN 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A :

[REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 06 de mayo de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0013262**, en la que expone lo siguiente:

"Estimados, requiero la Copia de resolución del Ministerio del Interior que concedió el permiso de residencia en Chile [REDACTED]

[REDACTED] Esto con fin de informar a la Comisión para el Mercado Financiero de los antecedentes de la señora [REDACTED]."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, este Departamento comunica a usted que, luego de haber consultado los antecedentes aportados en su presentación, no podrá acceder a su solicitud en atención a que, lo requerido, se refiere a información relacionada a la situación migratoria de una persona determinada y que, por mandato legal, debemos abstenernos de entregar los antecedentes solicitados, al ser considerados "sensibles y/o personales de contexto", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letras f) y g) de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en concordancia a la jurisprudencia emanada por el Consejo para la Transparencia y la Instrucción General N° 10 del año 2011, del mismo Consejo, como también lo prescrito

expresamente en el artículo 7, del mismo cuerpo legal, al señalar que "Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo".

En el mismo orden de ideas, lo requerido en su solicitud corresponde a información que necesariamente puede llevar a la identificación, directa o indirecta, de una o varias personas naturales, toda vez que, mediante el análisis de los datos personales contenidos en la documentación consultada, puede ser identificada la persona titular del trámite, con lo cual su determinación e identificación está dada por el solo hecho de entregar dicha información.

Por lo precedentemente expuesto, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 2, de la Ley N° 20.285 y, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, le informamos que puede interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el dicho Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Sin perjuicio de lo señalado, el titular del acto puede solicitar sus antecedentes y, por las consideraciones expuestas, retirarlos personalmente o debidamente representado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

"Por orden del Sr. Subsecretario del Interior"



ÁLVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/JAG [22]

Distribución: 

- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0013262

Estado Solicitud Respuesta requiere prórroga de 10 días. **Fecha Ingreso** 06/05/2021

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

Materia

Temática

Programa

Estado

Detalle Solicitud Estimados, requiero la Copia de resolución del Ministerio del Interior que concedió el permiso de residencia en [REDACTED]. Esto con fin de informar a la Comisión para el Mercado Financiero de los antecedentes de [REDACTED]

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante

